

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

60

MADRID NÚMERO 35

EDICTO

D./DÑA. AMALIA JIMENEZ REDONDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 35 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 2785/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 420/2017

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: Dña. MARÍA DEL SAGRARIO HERRERO ENGUITA

Lugar: Madrid, **Fecha:** dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete

Vistos por mí Dña. MARÍA DEL SAGRARIO HERRERO ENGUITA, MAGISTRADO-JUEZ de este Juzgado de Instrucción nº 35 de Madrid, los presentes Autos de Juicio inmediato sobre delitos leves 2785/2017 por un delito leve Hurto, en el que aparece como denunciado Abdelaziz Tovil y Debora Garrido Montes y en el que ha sido parte también el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

DEBO CONDENAR Y CONDENO a DOÑA DEBORA GARRIDO MONTES Y DON ABDELAZIS TOVIL, como autores de un delito leve de hurto, ya definido, en grado de tentativa a la pena de veintinueve días de multa con una cuota diaria de tres euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, con entrega definitiva de los objetos a su legítimo propietario y al pago de las costas.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACION dentro de los CINCO DIAS siguientes a la última notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. DEBORA GARRIDO MONTES y D./Dña. ABDELAZIS TOVIL, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 21 de mayo de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/18.209/18)

